

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
- d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Don Juan Ignacio Serrano Aguilar.
Presidente suplente: Don Enrique Gavira Sánchez.
Vocales:

Doña Isabel López Arnesto.
Don Enrique Baleriola Salvo.
Don Andrés Fernández Baltanas.
Don Francisco Medina Rodríguez.
Don Manuel Martín Mata.

Vocales suplentes:

Doña M.ª Luisa Quesada Pérez.
Don Joaquín Hidalgo Rodríguez de la Peña.
Don José Manuel Dastis Adame.
Don Manuel Enrique Llorente Magro.
Doña Montserrat Mirman Castillo.

Secretario: Don Juan Mora Cabo.
Secretario suplente: Doña Concepción Ceballos-Zúñiga Tovar.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000 por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Almería.

Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Código P.T.: 7779210.

Denominación del puesto: Director.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Seguridad.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 13.112,04.

Cuerpo: P-A20.

Exp.: 3 años.

Otros requisitos: Se valorará formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Cádiz.

Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Código P.T.: 7779310.

Denominación del puesto: Director.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Seguridad.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 13.112,04.

Cuerpo: P-A20.

Exp.: 3 años.

Otros requisitos: Se valorará formación de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Córdoba.

Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Código P.T.: 7779410.

Denominación del puesto: Director.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Seguridad.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 13.112,04.

Cuerpo: P-A20.

Exp.: 3 años.

Otros requisitos: Se valorará formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Granada.

Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Código P.T.: 7779510.

Denominación del puesto: Director.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Seguridad.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 13.112,04.

Cuerpo: P-A20.

Exp.: 3 años.

Otros requisitos: Se valorará formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Huelva.

Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Código P.T.: 7779210.

Denominación del puesto: Director.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Seguridad.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 13.112,04.

Cuerpo: P-A20.

Exp.: 3 años.

Otros requisitos: Se valorará formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Jaén.

Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Código P.T.: 7779610.

Denominación del puesto: Director.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Seguridad.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 13.112,04.

Cuerpo: P-A20.

Exp.: 3 años.

Otros requisitos: Se valorará formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Málaga.

Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Código P.T.: 7779710.

Denominación del puesto: Director.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Seguridad.

Area relacional: Administración Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 13.112,04.

Cuerpo: P-A20.

Exp.: 3 años.

Otros requisitos: Se valorará formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Sevilla.

Centro de destino: Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Código P.T.: 7779810.

Denominación del puesto: Director.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Seguridad.
Area relacional: Administración Pública.
Nivel C.D.: 27.
C. específico: 13.112,04.
Cuerpo: P-A20.
Exp.: 3 años.

Otros requisitos: Se valorará formación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañado «currículum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerio, y los destinos adjudicados serán irrenunciabes, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de

10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 5 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Centro de destino: Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Código P.T.: 7147610.

Denominación del puesto: Sv. Gestión y Autorizaciones.

Ads.: F.

Gr.: A-B.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Seguridad.

Area relacional:

Nivel C.D.: 26.

C. específico: 11.779,56.

Cuerpo: P-A-20.

Exp.: 3 años.

Titulación:

RESOLUCION de 5 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.